

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí No

OBRA NUEVA

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí No

AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2 ALTERACIÓN REPARACIÓN RECONSTRUCCIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



LA REINA

NUMERO RESOLUCION
13 760
FECHA
13 / 5 / 15

REGIÓN : METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO		RURAL
-------------------------------------	--------	--	-------

ROL 7040 - 34

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 287/2015
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 5312 de fecha 08/08/2014
05/01/2015 Y
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° 1312 de fecha 19/03/2015 (cuando corresponda)

RESUELVO:

AMPLIACIÓN POR 759,52 M², SIN AUMENTO DE DOTACIÓN DE ALUMNOS

1.- Aprobar la modificación de proyecto de ALUMNOS
ESPECIFICAR
ubicado en calle/avenida/camino ALVARO CASANOVA N° 366
Lote N° S/N°, manzana IIIIIIII, localidad o loteo FUNDO LA REINA
sector URBANO, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
(URBANO O RURAL)
que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
N° S.M.P.E. 287/2015

2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
N° S.M.P.E. 287/2015, según listado adjunto.

3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:

ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)

4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, de la Ley General de Urbanismo y Construcción)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
ORDEN DE PREDICADORES EN CHILE		70.042.001-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
FR. MIGUEL ANGEL RIOS VIVANCO		██████████
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
HORACIO JIMENEZ ESPINOSA		██████████
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.
GABRIEL BARROS TORREALBA		██████████
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORÍA
██████████	17-13	PRIMERA

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	Nº	FECHA
	11.601	16/11/1998

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
X	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC EDUCACIÓN	ACTIVIDAD COLEGIO	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC MEDIANO
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
	OTROS(ESPECIFICAR)			

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	///////	///////	///////
SOBRE TERRENO	759,52	///////	759,52
EDIFICADA TOTAL	759,52	///////	759,52
TOTAL	759,52		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2	0.25	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0.4	0.12
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	///////	///////	DENSIDAD	///////	///////
ALTURA MAXIMA EN METROS	9 M. o existente	CUMPLE	ADOSAMIENTO	NO SE PERMITE	///////
RASANTES	ART. 2.6.3.	CUMPLE	ANTEJARDIN	5 METROS	CUMPLE
DISTANCIAMIENTOS	5 METROS	CUMPLE			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	35	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	85 (EXISTENTES)
-----------------------------	-----------	---------------------------	------------------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

D.F.L-N°2 de 1959	Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC			
Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC			
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
Art. 121	Art.122	Art.123	Art.124	Art. 55	Otro

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	X	TODO	PARTE	NO
--------------------------	----------	------	-------	----

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	1	OFICINAS	-----
LOCALES COMERCIALES	-----	ESTACIONAMIENTOS	-----
OTROS (ESPECIFICAR):		COLEGIO	1

8.- PAGO DE DERECHOS:

		CLASIFICACIÓN	m2
CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)		B - 3	649,38
		E - 3	65,14
		-----	-----
		-----	-----
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)		\$	2.062.356
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (\$134.880.370) 1,5% + (\$5220000) 0,75%		% \$	2.062.356
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		(-) \$	-----
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-) \$	618.706
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 2.788.371 FECHA: 13/01/2015	(-) \$	198.491
TOTAL A PAGAR		\$	1.245.159
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	FECHA	

F. Jun
CLE/MGA/CEM

CARLOS LINEROS ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.
FIRMA Y TIMBRE

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO Nº	CONTENIDO
<u>Se reemplaza:</u>	
Lámina 2/33: Emplazamiento y Ubicación.	
Lámina 19/33: Edificio de Educación Media (Ex Básica Segunda Unidad)	
Lámina 20/33: Edificio Educación Media (Ex Básica Segunda Unidad)	
Lámina 22/33: Casino	
Lámina 23/33: Casino. Elevaciones	
Lámina 24/33: Casino. Cortes	
Lámina 25/33: Gimnasio. Planta Nivel Acceso.	
Lámina 26/33: Gimnasio. Planta Nivel Cancha.	
Lámina 27/33: Gimnasio. Planta Nivel Bodegas.	
<u>Se agrega:</u>	
Lámina 1: Casa del Cuidador: planta, cortes, elevaciones, cuadro de superficie.	
Lámina 2: Casa del Cuidador: estructura.	

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

PERMISOS Y RECEPCIONES	SUPERFICIES
P.E. Nº 11.076	7.275,63 m ²
Modificación Nº 11.601 de fecha 16/11/1998	1.792,80 m ²
Recepción Parcial Nº 22 de fecha 14/06/1999	4.081,19 m ²
Esta Modificación	759,52 m ²
TOTAL	9.827,954 m²

*Clasificación: Colegio B-3 (hormigón Armado)
Casa cuidador E-3 (tabiquería madera)

*Cuenta con Resolución Nº 247 de fecha 20/04/2015 por cambio de profesional Arquitecto. Desiste Sr. Roberto Galecio Benhke. Asume el Sr. Horacio Jiménez Espinosa.

* Cuenta con Informe Favorable de Revisor de Cálculo Estructural Nº 607 F-R/2014, de fecha 29/12/2014, del Ingeniero Sr. Pedro Bartolomé B. Adjunta Certificado de Inscripción Vigente MINVU Nº 4425-098-2014, 1º Categoría.

Notas:

- Cuando se generen cambios de nivel entre propiedades o unidades vendibles, se deberá presentar proyecto de cálculo patrocinado por un ingeniero.
- Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas deberán estucarse y pintarse por el lado vecino, similar a las fachadas.
- En caso de ser necesaria la reconstrucción de veredas frente a la propiedad, estas deberán ejecutarse en las mismas dimensiones y características existentes adjuntando autorización SERVIU.
- Para la recepción final deberá contar con los planos y certificados de las instalaciones interiores correspondientes, según lo señalado en el Capítulo 9 del Título 5 de la O.G.U.C.
- El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el artículo 5.8.3 de la O.G.U.C.
- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y tres copias todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras para la recepción final.
- Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante la ejecución con una protección de madera de 1,5 m de alto, 1 x 1 de base mínimo y pintada blanco.
- El presente Permiso se acoge a las disposiciones del Decreto con fuerza de Ley Nº 458 de 1975 , Ley General de Urbanismo y Construcciones y a su modificación L1y Nº 20.016 (D.O. 27/05/05)
- El presente permiso no incluye el proyecto de socializado ni excavaciones, por lo anterior, deberá presentarlo y aprobarlo previo al inicio de las obras.
- Toda obra de edificación nueva, debe colocar letrero en lugar visible desde la calle, las especificaciones del mismo deben ser retiradas del mesón de obras.
- El horario para realizar trabajos es: Lunes a Viernes de 8:30 a 19:00 horas y Sábados de 9:00 a 14:00 horas.
- Para la recepción final deberá contar con la aprobación de la D.O.M. del proyecto de tratamiento de espacio público y la aprobación y recepción de SERVIU R.M. de la vereda y subidas y bajadas de vehículos.
- Los pavimentos de las calzadas interiores para el tránsito vehicular deberán cumplir con lo señalado en el art. 5.9.6. OGUC.
- De acuerdo a lo indicado en Art. 5.2.6. Nº 7, de la O.G.U.C. al momento de la Recepción se deberá adjuntar el certificado ensaye de hormigones, cuando proceda.
- Será de exclusiva responsabilidad del propietario certificar ante la comisión regional del medio ambiente si este proyecto requiere de calificación ambiental, según lo señalado en el artículo 3º letra h del D.S. Nº 30 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Ello debido a que el D.S. Nº 131 de la misma Secretaría declara zona saturada por ozono, material particulado respirable, partículas en suspensión, monóxido de carbono y zona latente para dióxido de nitrógeno, la zona correspondiente a la Región Metropolitana. En caso de que corresponda obtener la calificación no podrá dar inicio de las obras de construcción de este permiso sin contar con la Resolución de Calificación Ambiental emitida por la Corema.

